Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IF N° 12392

SANTIAGO, 23 OCT 2026

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114, y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución RA N°882/182/2023 de la Superintendencia de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, con fecha 14 de septiembre de 2026, dictó la Circular IF/N°534, que complementa las normas sobre mecanismos para garantizar el acceso universal a la modalidad de pago del bono electrónico.

2.- Que, dentro de plazo legal, las Isapres Isalud Isapre de Codelco SpA, Fundación, Vida Tres S.A., Banmédica S.A., Esencial S.A., Colmena Golden Cross S.A., Nueva Masvida S.A. y Cruz Blanca S.A., dedujeron recursos de reposición y jerárquicos en subsidio en contra de la referida circular.

De manera adicional, las recurrentes, con excepción de las Isapres Banmédica S.A. y Vida Tres S.A., solicitaron que esta Intendencia suspenda los efectos del acto administrativo mientras dure la tramitación de los recursos presentados.

3.- Que, conforme lo establece la legislación vigente, en particular el artículo 57 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante lo anterior, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviere, en caso de acogerse el recurso.

4.-Que esta Intendencia estima que concurren presupuestos suficientes, de los que la ley considera para decretar la medida excepcional solicitada.

RESUELVO:

Ha lugar a la suspensión de los efectos de la **Circular IF/N°534**, de fecha 14 de septiembre de 2026, hasta que se resuelvan los recursos de reposición de que conoce esta Intendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

KBM/MPA/CTU
Distribución:
- Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes

Correlativo 2484-2026